

LA INDULGENCIA JUBILAR

A lo largo del Año Jubilar Extraordinario de la Misericordia que estamos viviendo escuchamos a menudo la palabra «indulgencia» y sus condiciones para ganarla. Conviene, por tanto, que recordemos su significado y la disciplina eclesial al respecto para que vivamos este medio contra el pecado que nos propone la Iglesia en este tiempo jubilar.

Para entender las indulgencias es necesario acudir al concepto de pecado. El pecado grave

rompe la relación de amistad entre Dios y el hombre. Y aunque esta relación se restablezca por medio del sacramento de la penitencia, quedan secuelas. Al igual que un enfermo, tras superar su enfermedad, está aún débil y necesita un tiempo de convalecencia para no recaer, el pecador, aunque reconciliado, tiene una predisposición al mal. Esto es lo que se denomina la pena temporal que queda en el pecador tras haber sido reconciliado. Y las indulgencias vienen a paliar esta pena temporal, vienen a for-

talecer el espíritu del creyente para ayudarle a vencer al pecado. Hay también otras maneras de vencer estas secuelas del pecado: la oración, el ejercicio de la caridad, la vida de austeridad, por ejemplo.

Explicado de otra manera podríamos decir que en el sacramento de la penitencia Dios nos perdona totalmente. Dios olvida nuestro pecado. Pero nosotros, muchas veces, seguimos recordándolo y nos sigue atormentado. Y esto condiciona nuestro proceder pues tenemos presente nuestra débil condición. Es, por tanto, necesario fortalecer nuestra vida cristiana para borrar de nuestra memoria el pecado y sus consecuencias. Y esto lo conseguimos, como hemos dicho, de diversas maneras, siendo uno de los caminos la indulgencia.

Para obtener la indulgencia en el Año de la Misericordia se precisa acudir a un templo jubilar y cumplir los tres requisitos habituales que tiene establecidos la Iglesia: confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del papa. Éstos pueden llevarse a cabo algún día antes o después de peregrinar a un templo jubilar.

La indulgencia ganada puede aplicarse también por un difunto. ■

José Antonio Goñi, Delegado Diocesano de Liturgia

MISERICORDIAE VULTUS:

El Jubileo lleva también consigo la referencia a la indulgencia. En el Año Santo de la Misericordia ella adquiere una relevancia particular. El perdón de Dios por nuestros pecados no conoce límites. En la muerte y resurrección de Jesucristo, Dios hace evidente este amor que es capaz incluso de destruir el pecado de los hombres. Dejarse reconciliar con Dios es posible por medio del misterio pascual y de la mediación de la Iglesia. Así entonces, Dios está siempre disponible al perdón y nunca se cansa de ofrecerlo de manera siempre nueva e inesperada. Todos nosotros, sin embargo, vivimos la experiencia del pecado. Sabemos que estamos llamados a la perfección (cf. Mt 5,48), pero sentimos fuerte el peso del pecado. Mientras percibimos la potencia de la gracia que nos transforma, experimentamos también la fuerza del pecado que nos condiciona. No obstante el perdón, llevamos en nuestra vida las contradicciones que son consecuencia de nuestros pecados. En el sacramento de la reconciliación Dios perdona los pecados, que realmente quedan cancelados; y sin embargo, la huella negativa que los pecados dejan en nuestros comportamientos y en nuestros pensamientos permanece. La misericordia de Dios es incluso más fuerte que esto. Ella se transforma en indulgencia del Padre que a través de la Esposa de Cristo alcanza al pecador perdonado y lo libera de todo residuo, consecuencia del pecado, habilitándolo a obrar con caridad, a crecer en el amor más bien que a recaer en el pecado. (*Misericordiae vultus 22*)